



Reunión:

SEMINARIO DE LA RED IBEROAMERICANA Y DEL CARIBE DE MEJORA REGULATORIA
Desafíos de la Cooperación Regulatoria Internacional para afrontar la recuperación económica Post-COVID 19

Fecha: 17 de junio de 2021

Lugar: Seminario virtual

Desarrollo de la reunión

PROGRAMA:

1. Palabras de bienvenida

- Gastón Fernandez, Jefe de la División de Aspectos Regulatorios del Comercio, Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales. Ministerio de Relaciones Exteriores. Chile.
- Lea Giménez, Jefe de la División de Innovación para Servir al Ciudadano, Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Daniel Trnka, Jefe Adjunto de la División de Política Regulatoria, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

2. Principios de buenas prácticas para la cooperación regulatoria internacional (CRI)

- Marianna Karttunen, Analista de Política, División de Política Regulatoria, OCDE.
- Moderador: Patricio Poma, Director de Mejora Regulatoria de Ecuador

3. La administración Biden y la mejora regulatoria: Nuevas disposiciones

- Alex Hunt, Oficina de Información y Asuntos Regulatorios (OIRA), Estados Unidos.
- Moderador: Leonardo Lahud, Secretario Substituto de Comercio Exterior del Ministerio de Economía de Brasil.



Primer punto: PALABRAS DE BIENVENIDA

La declaración conjunta efectuada por los miembros del G7, en el encuentro que finalizó el pasado 3 de junio, enmarca la situación actual y señala que el contexto globalizado en el que nos encontramos, aunado a la pandemia COVID-19, han puesto de manifiesto la necesidad de integrar prácticas de cooperación internacional, señalando cinco desafíos a los que debemos hacer frente, en el proceso de desarrollo normativo, en los países y agencias reguladoras.

1. El ámbito sanitario.
2. La recuperación de la economía y el empleo.
3. El comercio. La OMC y los acuerdos multilaterales deben hacerse eco de la situación post-pandemia y los retos consecuencia de la misma.
4. Las fronteras del futuro.
5. El clima y el medioambiente.

Actualmente, se van incorporando buenas prácticas regulatorias a nivel internacional y se implementan en ámbitos mucho más amplios que el de los bienes y servicios, si bien es cierto que todavía existen muchas dificultades en la coordinación entre el nivel doméstico y las líneas y directrices promovidas a nivel internacional.

La RED ya se encuentra consolidada en sus funciones y hace un año que ha emprendido una acción de cooperación para elaborar políticas a largo plazo que permitan analizar los efectos sobre los grupos más vulnerables.

Este seminario virtual versa sobre dos temas centrales, la Cooperación Regulatoria Internacional (CRI) y el Análisis de Impacto Regulatorio (RIA), herramientas necesarias para garantizar que las regulaciones alcancen sus objetivos eficientemente, no representen costes de cumplimiento excesivos y sean proporcionales en su impacto. Al mismo tiempo, el diseño e implementación de estas herramientas es un proceso dinámico que requiere la adaptación de las mismas.

Segundo punto: PRINCIPIOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA CRI. OCDE

Los 13 principios identificados por la OCDE, sobre los que se lleva trabajando desde 2011, se adoptaron en el Comité de Política Regulatoria de 21 de abril de 2021. Se presentan por primera vez en esta sesión y próximamente se efectuará su lanzamiento oficial con acceso al público.

Pueden agruparse en tres categorías:

1. Estrategia de CRI y su gobernanza.
2. Introducción de CRI en el desarrollo de regulaciones domésticas.
3. Cooperación Internacional.

Estos principios proveen una herramienta para que los países y reguladores incorporen prácticas



que toman en cuenta el contexto internacional.

Por qué es importante la CRI

1. Las innovaciones de la cuarta revolución industrial trascienden los límites físicos, digitales y biológicos empujando los límites de las fronteras tradicionales.
2. Los marcos institucionales tradicionales ya no se adaptan para mantenerse al día de manera efectiva, con estos desafíos políticos.
3. Dada la interdependencia de los países, una acción política interna sólo tiene una eficacia limitada, como se ha comprobado, con la situación sanitaria provocada por el COVID-19.
4. La fragmentación regulatoria deja espacio para el arbitraje regulatorio y crea barreras a la innovación y el comercio.

Que aporta la CRI

1. Eficacia regulatoria: abordar los retos más allá de la jurisdicción nacional.
2. Eficiencia económica: limitar las fricciones indebidas en los flujos internacionales.
3. Eficiencia administrativa: mejorar las capacidades a nivel nacional a través del aprendizaje entre pares, el intercambio de recursos y la capacidad de beneficiarse de las pruebas/experiencias existentes.

En que consiste la CRI

El principio 12 de la “Recomendación de la OCDE sobre política y gobernanza regulatoria” señala: “Al desarrollar medidas regulatorias, tener en cuenta todos los estándares y marcos internacionales de cooperación pertinentes en la misma área y cuando sea adecuado, los efectos que puedan tener en terceros fuera de su jurisdicción”.

Definición de la CRI

Cualquier acuerdo o arreglo organizacional, formal o informal entre países para promover alguna forma de cooperación en el diseño, supervisión, aplicación o gestión ex post de la regulación.

La cooperación entre los reguladores puede ser

1. Multilateral: participación en foros internacionales; acuerdos internacionales.
2. Bilateral/plurilateral: memorándums de entendimiento; acuerdos de reconocimiento mutuo; alianzas de cooperación regulatoria.
3. Unilateral: adopción de buenas prácticas e instrumentos internacionales; consulta pública con extranjero interesados; evaluación de impacto transfronterizo.



Contenido de los principios

Establecer una estrategia CRI y su gobernanza:

1. Desarrollar una política de CRI para el gobierno en su conjunto.
2. Establecer un mecanismo de coordinación en el gobierno para centralizar la información y crear un consenso y un lenguaje común.
3. Concienciar sobre la CRI, aprovechar las plataformas de cooperación existentes, reducir los prejuicios y crear incentivos para los responsables de las políticas y los reguladores.

Integrar la CRI en toda la elaboración de políticas a nivel nacional:

1. Reunir y confiar en el conocimiento y experiencias internacionales.
2. Tener en cuenta los instrumentos internacionales al elaborar la regulación y documentar los motivos para apartarse de ellos.
3. Evaluar los impactos más allá de las fronteras.
4. Comprometerse activamente por las partes interesadas extranjeras.
5. Evaluar las necesidades de cooperación ex ante para garantizar una aplicación adecuada.
6. Incorporar la coherencia con los instrumentos internacionales como principio clave para impulsar la evaluación ex post y las revisiones de inventario.

En **el turno de debate** se comentó que existen resultados concretos sobre la práctica de la CRI, por ejemplo en las medidas adoptadas para evitar la evasión fiscal o en la reducción de barreras arancelarias, numerosos países se concienciaron sobre su importancia antes de firmar acuerdos internacionales sobre estas materias; se planteó también la importancia de aplicar la CRI en una fase inicial del proceso regulatorio porque es más fácil influir sobre el objetivo que se quiere conseguir, también a través de instrumentos no vinculantes, puesto que son más amplios y permiten mayor flexibilidad para ser adoptados por los países; en relación a la evaluación ex post, se señaló que al igual que en el ámbito doméstico, es la fase menos desarrollada salvo en el Reino Unido donde existe una práctica consolidada y donde se calcula el impacto de no haber tenido en cuenta la CRI; por último, se subrayó que para mejorar la eficiencia administrativa, es necesaria una colaboración de forma sistemática y que se ha de contar con impulso político para impulsar los foros internacionales.

Referencia: www.oecd.org/gov/regulatory-policy/IRC

Tercer punto: LA ADMINISTRACIÓN BIDEN Y LA MEJORA REGULATORIA: NUEVAS DISPOSICIONES

El desarrollo normativo debe considerar los impactos de las regulaciones en aspectos como el crecimiento económico, el medio ambiente y los grupos más vulnerables, entre otros. La Administración Biden ha puesto en marcha una serie de disposiciones que pretenden modernizar



el proceso de evaluación regulatorio para incluir nuevos desarrollos científicos y económicos, además de tener en cuenta beneficios regulatorios intangibles o difícilmente cuantificables. La presentación versa sobre los próximos pasos a seguir por parte de la Oficina de Información y Asuntos Regulatorios (OIRA) a fin de ajustar su análisis de impacto regulatorio a estos requerimientos.

La OIRA se creó en 1980, a través de la ley de Reducción de Tramites, en parte, para dar respuesta a la sobrerregulación existente en EEUU, desde principios de los años 70.

Se configura como un órgano supervisor, adscrito a la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) de la Presidencia del Gobierno.

Funciones

1. Coordinar la actividad de los organismos reguladores (agencias).
2. Supervisar las regulaciones con un impacto significativo.
3. Desarrollar y supervisar las políticas transversales del gobierno relativas a la información, recopilación de datos, privacidad, estadística y la política científica.

Antecedentes de la política de mejora regulatoria

Década 1970: Por primera vez se exige el RIA para las leyes que impliquen un impacto (en términos de coste o beneficio) mayor \$100 millones. Se crea una unidad para la revisión del RIA.

Década 1980: La orden ejecutiva 12291 consolida la revisión del RIA por parte de la OMB, a través de la OIRA y establece una serie de reglas para elaborar el RIA.

Década 1990: La orden ejecutiva 12866 centraliza en la OIRA la revisión de todos los proyectos regulatorios, salvo los de determinados organismos independientes, por ejemplo: “la Comisión para la Seguridad de los Productos de Consumo”; “la Comisión Federal para las Comunicaciones” o los órganos reguladores financieros.

También se incrementan los contactos con los actores externos.

Década 2000: La orden ejecutiva 13563 reafirma la estrategia de mejora regulatoria para apoyar un crecimiento económico continuado y la creación de empleo.

Década 2010: la orden ejecutiva 13771 establece “el presupuesto regulatorio” lo cual supone limitar el coste total que una agencia administrativa federal puede imponer a través de la regulación, incluido el requisito de que las agencias eliminen dos regulaciones antiguas por cada nueva regulación emitida. La orden también estableció procedimientos para que la OMB determine las asignaciones de costes regulatorios anuales, para las agencias, a partir del año fiscal 2018.

Década 2020: el presidente Biden emite un memorándum para modernizar la revisión regulatoria.



MEMORANDUM DEL PRESIDENTE BIDEN: “MODERNIZANDO LA SUPERVISIÓN REGULATORIA”

El memorándum, emitido el 20 de enero de 2021, encarga a la OIRA iniciar un proceso con el objetivo de emitir una serie de recomendaciones a este respecto.

Las recomendaciones deberían contemplar los siguientes puntos:

1. Actualizar la circular A-4 de la OMB, de septiembre de 2003 que establece la guía metodológica para elaborar el RIA.
2. Proponer procedimientos que tengan en cuenta “las consecuencias distributivas de las regulaciones...para asegurar que beneficien adecuadamente y no creen cargas inapropiadas para las comunidades desfavorecidas, vulnerables o marginadas”.
3. Explorar las vías a través de las cuales la OIRA, junto con las agencias reguladoras puedan desempeñar un papel más proactivo; emprender iniciativas regulatorias que puedan producir beneficios significativos.
4. Identificar reformas que promuevan la eficiencia, la transparencia y la inclusión del proceso de revisión interinstitucional.
5. Promover un adecuado enfoque respecto a la revisión de las guías metodológicas.

En el turno de debate, el ponente señala como en EEUU la regulación tiene un fuerte impacto en la desigualdad, porque las cargas recaen de manera desproporcionada en las clases más desfavorecidas, por ello el presidente Biden ha situado este tema como prioritario en su agenda.

La OIRA, como órgano supervisor a nivel estatal y por delegación del Presidente, se encuentra actualmente en un proceso de cooperación con las agencias para reformular las prioridades e implementar las nuevas estrategias solicitadas, revisando las regulaciones en una fase muy temprana para detectar los impactos y adecuarlos a las nuevas directrices, a través de su asesoramiento y de la actualización de las guías metodológicas.

El Congreso es el único órgano con competencia para aprobar leyes y para poder delegar en las agencias la competencia para regular, en su caso, siempre bajo la supervisión de la OIRA.

Se plantea si disponen de guías para la detección de los “impactos distributivos” a lo que se responde que todavía no existen; si bien las agencias tienen medios para efectuar pruebas piloto, es un tema no resuelto por el momento debido a la dificultad para cuantificar los beneficios, en otro caso ya se habría llevado a la práctica hace años. La diferencia es que ahora cuentan con el impulso político necesario para llevar a cabo estos cambios.

Se comenta también la importancia que tiene para los países integrantes de la RED este impulso y las nuevas prioridades y como se va a llevar a cabo este proceso en EEUU, para poder aprender de sus iniciativas y avances en este ámbito.



Referencias:

<http://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/01/20/modernizing-regulatory-review/>

<https://www.reginfo.gov/public/>